

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE CULTURA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025/MC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA APURÍMAC

Ruc/código : 20608115944  
Nombre o Razón social : HOLY APRIL S.A.C.

Fecha de envío : 24/04/2025  
Hora de envío : 21:26:56

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa los términos de referencia del área usuaria, donde se aplica una normativa que fue derogada por el Decreto Legislativo N.º 1213 regula los servicios de seguridad privada en el Perú. Este decreto entró en vigencia el 15 de enero de 2023, derogando la Ley 28879 y su reglamento D.S. 003-2011-IN; por lo que se debe de aplicar el Reglamento el D.S. N.º 005-2023-IN, vigente. Por lo que solicito al comite de seleccion que los terminos de referencia deben adecuarse a la norma vigente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: 5 Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, mediante Memorando N.º 000386-2025-DDC APU/MC de fecha 05/05/2025, La Dirección Dsconcentrada de Cultura Apurimac (area usuaria), remite el pliego absolutorio en el cual señala : Se acoge la observación. Se suprimita toda referencia a la Ley N.º 28879; y el D.S. N.º 003-2011-IN de los terminos de reerencia.

Por lo que este Comité de Selección se ACOGE A LA OBSERVACION, por lo que se suprimirá las normas derogadas en las bases integradas; y, se incorporara la normativa vigente: Decreto Supremo N.º 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del D.L. N.º 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada; cabe señalar que en el numeral 1.10 Base legal del Capítulo I de las Bases Administrativas se señaló la normativa vigente del objeto de la contratación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimita toda referencia a la Ley N.º 28879; y el D.S. N.º 003-2011-IN de los terminos de reerencia; y, se incorporara la normativa vigente: Decreto Supremo N.º 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del D.L. N.º 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.